



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo con garantía real – Hipoteca |
| Demandante | Jhon Henry Bedoya Zuluaga y William de J. Sierra Acosta |
| Demandados | Keily Yiseth Cuello Díaz |
| Radicado | 05001-40-03-013-2021-00679-00 |
| Auto | Sustanciación Nro. 647 |
| Asunto | Previo a terminación requiere a la parte actora |

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho el original y una copia de la Escritura Pública No. 184 del 30 de enero de 2020 y de los títulos ejecutivos-pagare No. 1 del 30 de enero de 2020 y pagare No. 2 de la misma calenda aportados con la demanda.

Para el efecto, el apoderado de la parte actora deberá presentarse en el Despacho de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a858644ab60156dbf0fc0f0a060780118bc848ef92e2ccf36f938a819b34269

Documento generado en 22/03/2022 11:31:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**